



Resolución Directoral

Lima, 16 NOV 2022

VISTOS:

El Memorando Nº 365-2022-DG-HEP/MINSA, de fecha 15 de noviembre del 2022 de la Dirección General, el Informe Nº 087-2022-OEPE-HEP/MINSA de fecha 15 de noviembre de 2022, remitido por la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico;

CONSIDERANDO:

Que, los Numerales 2.1. y 2.3 de la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública al 2021, aprobada por Decreto Supremo Nº 004-2013-PCM, establecen la visión de un Estado moderno al servicio de las personas, lo que implica una transformación de sus enfoques y prácticas de gestión, concibiendo sus servicios o intervenciones como expresiones de derechos de los ciudadanos; y como objetivo general de dicha Política: orientar, articular e impulsar en todas las entidades públicas, el proceso de modernización hacia una gestión pública para resultados que impacte positivamente en el bienestar del ciudadano y el desarrollo del país;

Que, la Ley Nº 26842 - Ley General de Salud, establece que la protección de la salud es de interés público, y responsabilidad del Estado Regularla, vigilarla y promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad, siendo irrenunciable dicha responsabilidad respecto de la provisión de servicios de salud pública;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 067-MINSA/DGSP-V-01, se aprobó la Norma Técnica de Salud en Telesalud, la cual tiene la finalidad de contribuir a la descentralización e integración del sistema de salud del país y a la universalización de los servicios de salud con calidad, eficiencia, equidad a través de la incorporación de Telesalud;

Que, la Décima Disposición Complementaria Final de los "Lineamientos de Organización del Estado", aprobados por Decreto Supremo Nº 054-2018-PCM y sus modificatorias, establece que excepcionalmente un órgano o unidad orgánica de una entidad pública puede conformar una unidad funcional en su interior, siempre que el volumen de operaciones o recursos que gestione para cumplir con sus funciones de línea o administración interna, así lo justifique, de modo tal de diferenciar las líneas jerárquicas, y alcances de responsabilidad; para tal efecto, se formaliza mediante resolución de la máxima autoridad administrativa, previa opinión favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o la que haga sus veces. Dicha resolución se publica en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad, en el ítem "Planeamiento y Organización", bajo responsabilidad del funcionario a cargo de dicho portal;

Que, asimismo, la Décima Disposición Complementaria Final, antes citada, prevé que las unidades funcionales no aparecen en el organigrama ni su conformación supone la creación de cargos ni asignación de nuevos recursos. Las líneas jerárquicas, responsabilidades y coordinador a cargo de la unidad funcional se establecen en la resolución que la formaliza. Además, la responsabilidad por las funciones asignadas al órgano o unidad orgánica, incluidas las encomendadas a la unidad funcional, recae en el jefe o el que haga sus veces, de dicho órgano o unidad orgánica, sin perjuicio de la responsabilidad del coordinador de la unidad funcional;

Que, mediante Memorando 365-2022-DG-HEP/MINSA, de fecha 15 de noviembre del 2022, la Dirección General solicita a la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, la creación de la Unidad Funcional de Telesalud, a fin de garantizar el proceso de atención de los pacientes.

Que, a través del Informe Nº 087-2022-OEPE-HEP/MINSA de fecha 15 de noviembre de 2022, la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico emite opinión favorable a la creación de la Unidad Funcional de Telesalud del Hospital de Emergencias Pediátricas; así también indica que, la

dependencia funcional de la Unidad Funcional de Telesalud sea la Dirección General; asimismo, indica que la competencia para la asignación del Coordinador Responsable de la Unidad Funcional de Telesalud, es la Dirección General; y, que la implementación de la Unidad Funcional de Telesalud y fortalecimiento de los servicios de Telesalud, deberá ser de acuerdo a su capacidad resolutoria y recursos disponibles, como estrategia para atender la demanda y lograr un mayor acceso de la población pediátrica a servicios de salud especializados.

Que, a través del Informe N°060 -OAJ-HEP/MINSA, de fecha 15 de noviembre de 2022, la Oficina de Asesoría Jurídica considera favorablemente la conformación de la Unidad Funcional de Telesalud.

Con el visado de la Directora Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, del Hospital de Emergencias Pediátricas; y,

De conformidad con lo previsto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; la Ley N° 26842 - Ley General de Salud; la Resolución Ministerial N° 428-2007/MINSA de fecha 25 de mayo de 2007, que aprueba el Reglamento de Organización de Funciones - ROF, de la Unidad Ejecutora 031: Hospital de Emergencias Pediátricas; el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, que aprueba los Lineamientos de Organización del Estado y modificatorias; y la Resolución Ministerial N° 003-2022/MINSA de fecha 16 de enero del 2022;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la creación de la **Unidad Funcional de Telesalud**, del Hospital de Emergencias Pediátricas.

Artículo 2.- DISPONER que la Unidad Funcional, que se conforma por la presente Resolución, es dependiente de la Dirección General del Hospital de Emergencias Pediátricas.

Artículo 3.- DISPONER que la Unidad Funcional conformada mediante la presente Resolución está a cargo de un/a Coordinador/a, quien será el/la responsable de la Unidad Funcional.

Artículo 4.- DISPONER que la Dirección General, a través del Coordinador/a de la Unidad de Telesalud del Hospital de Emergencias Pediátricas, realice el seguimiento de las funciones a cumplir por la Unidad aprobada en el artículo 1º de la presente Resolución.

Artículo 5.- FACULTAR al responsable de elaborar y actualizar el Portal de Transparencia, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Unidad Ejecutora 031: Hospital de Emergencias Pediátricas, Pliego 11: Ministerio de Salud: <http://www.hep.gob.pe>, así como en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad, en el ítem "Planeamiento y Organización".

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

TDVAJ/BMMI

Distribución:

- Dirección General
 - Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico
 - Oficina de Asesoría Jurídica
 - Responsable de actualizar el Portal de Transparencia del HEP
 - Archivo
- Reg. 523/503

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS
DR. TOMÁS VILLANUEVA AREQUIPEÑO
CMP 38876 RNE 17851
DIRECTOR GENERAL